



ACTA Nº 8

En Ourense, a 23 de Novembro de 2018

Se reúnen los miembros de la JUNTA ELECTORAL en la sede de la Federación Gallega de Hockey en el día arriba indicado para, en cumplimiento y conformidad del Reglamento y Calendario Electoral, proclama provisionalmente los/as candidatos/as a la PRESIDENCIA y COMISIÓN DELEGADA quedando como sigue:

CANDIDATOS PROVISIONALES A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY:

- D. Antonio Piñeiro Fernández, que presenta la candidatura y 4 avales, que superan el 10% de los miembros de la Asamblea.

CANDIDATOS PROVISIONALES A LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE HOCKEY:

El número de miembros de la Comisión delegada de la Federación Gallega de Hockey, será de nueve mas el Presidente que pertenece a la misma como miembro nato. Deberá guardarse la siguiente proporción:

- Tres miembros de la comisión delegada deberán ser designados por el Presidente de la federación.
- Tres miembros deberán corresponder a las entidades deportivas, eligiéndose esta representación por y de entre las mismas.
- Tres miembros de la comisión delegada deberán de pertenecer a los 3 restantes estamentos, un un árbitro, un entrenador y un deportista.

ESTAMENTO DEPORTISTAS

- Beiras Novoa, Israel
-

ESTAMENTO ENTRENADORES

- 0

ESTAMENTO ARBITROS

- Piñeiro Losada, Cristina

ESTAMENTO ENTIDADES DEPORTIVAS

- Orense H.C.
- Santiago Apostol
- C.H. Burgas
- Centro Educativo Montealegre
- Gimnastico Cudeiro H.C.
- H.C. Támeiga
- Verín H.C.
- C.H. Albor



FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEI



Según indica el párrafo segundo del artículo 19.4 del Reglamento Electoral, en caso de que en algún estamento exista mas de un 20% de vacantes, se procederá a la convocatoria parcial de elecciones para cubrir las vacantes, sin que esta convocatoria afecte a los candidatos ya elegidos, en un plazo máximo de 3 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NORMATIVA APLICADA: Reglamento Electoral año 2018 aprobado por la Secretaria General para el Deporte de la Xunta de Galicia para el período 2018-2022; Decreto del DOG nº 34 de 2018/2/16 por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y la realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas gallegas.

Se podrá presentar reclamaciones ante la Junta Electoral en los plazos que marca el Calendario Electoral aprobado por la SXPD.

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

SECRETARIO JUNTA ELECTORAL

VOCAL JUNTA ELECTORAL